



Resolución Rectoral n.º 2383-2012-UNAP Iquitos, 04 de diciembre de 2012

VISTO:

El Oficio n.º 2161-VRAC-UNAP-2012, presentado el 30 de noviembre de 2011, por el vicerrector académico, que remite la propuesta de cronograma para el otorgamiento de año sabático;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0184-2000-UNAP, del 02 de febrero de 2000, se resuelve aprobar la Directiva n.º 001-2000-UNAP-VRAC "Normas y procedimientos para la solicitud otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático";

Que, el numeral 2) establece que el cronograma para la recepción de las solicitudes, debe iniciarse durante los primeros quince (15) días de iniciada las vacaciones de los docentes de la cláusula 5.2.1) del Vicerrectorado Académico del capítulo 5.1) de las obligaciones institucionales;

Que, mediante Oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico (VRAC), remite al rector la propuesta del cronograma para el otorgamiento de Año Sabático en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el año sabático es un derecho para el docente con fines investigación o de preparación de publicaciones aprobadas expresamente una y otras por la Universidad. Este beneficio corresponde a los profesores principales o asociados a tiempo completo y con más de siete (7) años de servicios en la misma universidad;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la propuesta del cronograma para el otorgamiento de Año Sabático, para el periodo 2013 en la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la propuesta del cronograma para el otorgamiento de Año Sabático, para el periodo 2013, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>ACTIVIDADES</u>	<u>FECHAS</u>
• Recepción de solicitudes para el otorgamiento de un año sabático en el Vicerrectorado Académico	Del 03 al 14 de enero de 2013
• Envío de solicitudes a las facultades respectivas, para el inicio de los procedimientos indicados en la directiva de año sabático.	15 de enero de 2013
• Presentación de solicitudes a los jefes de Departamentos, solicitando autorización para realizar trabajos de investigación científica y/o preparación de presentaciones bibliográficas.	Del 16 al 21 de enero de 2013
• Recepción de los proyectos de investigación y/o publicación bibliográfica por el Instituto de Investigación de su facultad.	Del 22 al 28 de enero de 2013
• Envío de los proyectos seleccionados por el Instituto de Investigación de cada facultad a la Oficina General de Investigación de la UNAP, para su revisión y aprobación.	29 y 30 de enero de 2013





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 2383-2011-UNAP

- | | |
|--|--|
| • Recepción por las facultades de los proyectos aprobados por la Oficina General de Investigación, para complementar los requisitos correspondiente. | Del 31 de enero al 11 de febrero de 2013 |
| • La Decanatura de cada facultad elevará a la Vicerrectoría Académica para la formalización de su aprobación, a través de la emisión de la resolución rectoral respectiva. | 12 y 13 de febrero de 2013 |
| • Publicación de la relación de docentes con derecho al goce de un año sabático | 14 de febrero de 2013 |

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL



Dist.: R, VRAC, VRAD, EPG, Fac. (14), OGA, OGP, OGRH, OGAA, OII, OCI, AL, Rac., Archivo(4)
jevd.